

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Patronato de Obras Docentes del Movimiento por la que dispone la publicación de las bases de la XXX convocatoria para la concesión de los premios nacionales «Fin de carrera» del curso 1971-1972.

Los premios nacionales «Fin de carrera» vienen convocándose desde hace veintinueve años, destinados a los graduados que hayan demostrado a lo largo de su carrera una decidida vocación universitaria. El Patronato de Obras Docentes del Movimiento, en uso de las funciones que le atribuye la Orden de Secretaría General del Movimiento de 10 de abril de 1970, hace pública la XXX convocatoria de dichos premios, que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán concurrir a los premios nacionales «Fin de carrera» los españoles de todos los Centros de Enseñanza relacionados en la base 2.ª que, habiendo finalizado sus respectivos estudios en las convocatorias de examen correspondientes a enero, junio o septiembre de 1972, posean sobresalientes méritos académicos.

También podrán concurrir quienes, aun perteneciendo por la fecha de conclusión de su carrera a las convocatorias de premios anteriores hubieran obtenido premios extraordinarios de Licenciatura con posterioridad al plazo de admisión de documentos de la XXX convocatoria y no hayan concurrido en anteriores.

Segunda.—Se concederá un premio con la denominación «Premio nacional fin de carrera» de la rama correspondiente, consistente en la entrega de un diploma de honor y 3.000 pesetas en metálico por cada uno de los siguientes Centros:

Facultades

Ciencias: Uno por cada una de las Secciones de:

Física.
Química.
Matemáticas.
Biofísicas.
Geológicas.
Ciencias Políticas.
Ciencias Económicas.
Derecho.
Farmacia.

Filosofía y Letras: Uno por cada una de las Secciones de:

Filología Románica.
Filología Clásica.
Filología Semítica.
Filología Moderna.
Filología Hispánica.
Historia General.
Historia de América.
Filosofía.
Pedagogía.
Psicología.
Arte.
Medicina.
Veterinaria.

Escuelas Técnicas de Grado Superior

Arquitectura.
Aeronáuticos.
Agrónomos.
Caminos, Canales y Puertos.
Industriales.
Minas.
Montes.
Navales.
Telecomunicación.

Escuelas de Ingeniería Técnica

Aeronáuticos.
Agrícolas.
Arquitectos.
Industriales.
Minas.
Montes.
Navales.

Obras Públicas.
Telecomunicación.
Topógrafos.

Otros Centros

Escuela Superior de Comercio.
Náutica.
Bellas Artes.
I. C. A. I.
Periodismo.
Graduados Sociales.
Conservatorio Superior de Música.
Escuela Superior de Cinematografía.
Escuela Oficial de Turismo.
Ayudantes Técnicos Sanitarios.
Escuela Oficial de Publicidad.
Escuela Oficial de Radiodifusión y Televisión.

Tercera.—A quienes obtengan un premio nacional «Fin de carrera» les será concedido por el Patronato de Obras Docentes del Movimiento el *Victor de Plata*.

Cuarta.—Los solicitantes que, reuniendo extraordinarios méritos no obtuvieran, sin embargo, el premio nacional de su especialidad, serán galardonados con un «acceso», consistente en el diploma correspondiente y 2.000 pesetas en metálico. Asimismo el Patronato de Obras Docentes del Movimiento otorgará a *Victor de bronce*.

Quinta.—Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria deberán enviarse al Departamento de Promoción y Asistencia Universitaria del Patronato de Obras Docentes del Movimiento, glorieta de Quevedo, 8, sexto, Madrid-10, antes del 30 de marzo de 1973. En ningún caso será prorrogado este plazo ni se admitirá documentación alguna transcurrida la fecha de referencia.

Sexta.—Las solicitudes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Instancia de solicitud del premio nacional «Fin de carrera» correspondiente, dirigida al Director de Obras Docentes del Movimiento, en la que se indicará domicilio, Centro de estudios y fecha de terminación de los mismos.

b) Certificación académica personal, con especificación de las calificaciones obtenidas durante la carrera en cada una de las disciplinas cursadas y convocatorias correspondientes.

c) Cuando el solicitante tenga alguna asignatura convalidada, por haber cursado otros estudios, deberá constar la función obtenida en la asignatura que produce la convalidación, especificando el nombre de la misma.

d) Otros méritos relevantes, susceptibles, en su caso, de ser demostrados mediante los certificados correspondientes.

e) Breve «curriculum vitae» académico del interesado, desde su finalización de los estudios de acceso a la carrera correspondiente.

f) Dos fotografías tamaño carnet consignando al dorso nombre, apellidos y carrera cursada.

Séptima.—El Departamento de Promoción y Asistencia Universitaria del Patronato de Obras Docentes del Movimiento cursará a los interesados el oportuno acuse de recibo de solicitud y documentación presentada.

Octava.—El criterio que se aplicará en la adjudicación será principalmente el de méritos académicos, matizado, en todos los casos, por la consideración de las publicaciones científicas, premios académicos y actividades desarrolladas por el solicitante durante su permanencia en la Universidad.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Novena.—La resolución del Jurado será hecha pública durante el mes de mayo de 1973.

Décima.—El Jurado nacional estará compuesto:

El Presidente: Un Rector de Universidad designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director de Obras Docentes del Movimiento.

Vocales:

Un Decano de Facultad Universitaria, nombrado por la Dirección General de Universidades e Investigación; un Director de Escuela Superior y un Director de Ingeniería Técnica, designados por la Dirección General correspondiente; el Director general de Universidades e Investigación o, en su caso, aquella persona en quien delegue; el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa o, en su caso, aquella persona en quien delegue; el Delegado nacional de Cultura; el Director del Departamento de Promoción y Asistencia Universitaria del Patronato de Obras Docentes del Movimiento, que actuará como Secretario.

Madrid, 14 de febrero de 1973.—El Presidente del Patronato, Manuel Valdés Larrañaga.